



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

7913***Constitución de bolsa de informadora i informador juvenil del CIJ***

Antoni Servera Servera, alcalde presidente del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante el decreto núm. 615/2015, de 5 de mayo, lo siguiente:

Considerando la resolución de Alcaldía núm. 406/2015, de 8 de marzo, por la que se convoca un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de INFORMADORA Y INFORMADOR JUVENIL DEL CIJ del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), para la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, licencias, vacaciones, etc, publicada en el BOIB núm. 40, de fecha de 21 de marzo de 2015.

Considerando la propuesta del órgano de selección realizada en el acta del proceso selectivo de día 30 de abril de 2015, la cual fue expuesta la público, en la misma fecha, mediante edicto, tanto en el tablón municipal de anuncios como la página web municipal (www.sonservera.net).

Dado que en fecha de 4 de mayo de 2015 se ha agotado el plazo para la presentación de solicitudes de revisión, sin que se haya presentado solicitud.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESOLC:

Primero.- Constituir la bolsa de trabajo de INFORMADORA Y INFORMADOR JUVENIL DEL CIJ del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), por orden de prelación y para la para la cobertura de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, licencias, vacaciones, etc, publicada en el BOIB núm. 40, de fecha de 21 de marzo de 2015, la cual tendrá una vigencia de tres años de acuerdo con las bases de la convocatoria, y resto como sigue a continuación:

Orden de prelación	DNI	CONCURSO
1	41516097 Q	7,8
2	37339810 T	7
3	41524816 H	6,25
4	37339096 E	6,05
5	43160512 T	5,8
6	41524754 W	5,7
7	43101689 B	5,65
8	43184978 V	5,45
9	41537910 W	0

Segundo.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) y, en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal, con el objeto de dar conocimiento público.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

(A) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.



(B) El recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 5 de maig de 2015

El alcalde presidente

Antoni Servera Servera

